

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL REAL DE SAN VICENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, adoptó con carácter provisional acuerdo de modificación de la cuota tributaria fijada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, con la advertencia de que, de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitivos los acuerdos provisionales citados.

El Real de San Vicente 1 de abril de 2011.—El Alcalde, Lorenzo Martín Maqueda.

N.º I.-3635